

Cipolletti, 6 de agosto de 2026

Agréguese informe del ETI. -

AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: AUTOS: '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA S/PROCESO SOBRE VIOLENCIA Expte. N°CG-00131-JP-2026 - traídas a despacho para resolver.-

CONSIDERANDO: Los hechos denunciados en sede policial, conforme acta de denuncia de fecha 17/07/2026, [NOMBRE_1] por lo que de conformidad con lo normado por el art. 140, ss. y ccdtes. de la Ley 5396;

Por ello, **RESUELVO:**

1º) DESESTIMAR la denuncia radicada en la Comisaría de la Familia, contra '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', atento que los hechos acontecidos no encuadran en una situación de violencia familiar que amerite su tratamiento por la presente vía, habiendo manifestado expresamente el denunciante que no desea se adopte medida cautelar alguna.-

2º) PROTOCOLICÉSE, y NOTIFIQUESE al denunciante por OTIF.

En caso que la cédula dirigida al denunciante arroje resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de la misma, y proceda a notificarla de lo dispuesto en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia. -

Asimismo, y de así corresponder, facúltese a OTIF a notificar lo dispuesto en forma telefónica y/o por correo electrónico.

3º) Cumplido, archívense.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza